

to se de quanto para del escano el cavildo inmediato
 Tullimani. etc. de la necesidad de proseguir
 a este secundario de algunos años. y p. q.
 se requiera restablecer el dho. regimen
 de repacher edictos por el dho. Cavildo. convocacion
 para lo que se requiere para el dho. Cavildo. y para
 y obsequio de la plaza, a la que se refiere el dho. p.
 dudo de sufragio. y dho. Cavildo. edito. edito.
 Juan de la Cruz. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo.
 con el dho. Cavildo. que se impide a la
 dho. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo.
 para que mandando fiscal y aquella autoridad
 dho. sustancialmente.

En lo que se refiere a lo que se firma
 con su dho. el que se refiere a lo que se firma
 que es el fin de la p. para enfermedad de dho. de
 que se refiere. Arguendo. etc.

CP. Garcia
 Montenegro. Juan. Navarro
 y dho. Cavildo. y dho. Cavildo.
 Juan Bautista
 Julian

Ayuntamiento del 30 de Mayo

En la villa de Calatayud a trece de Mayo de mil ochocientos
 veinte y siete años. En virtud de un auto de su
 hon. anteciam. Sr. D. Miguel de Guzman y Guzman
 Alcaide de la dho. villa. y Alcaide mayor por el Sr.
 de ella, D. Juan de Mellan Garcia, D. Manuel de
 D. Juan de la Cruz. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo.
 D. Juan de la Cruz. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo.
 D. Sebastian Lopez de la Penionera y Gomez, D. Juan
 de la Cruz. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo.
 D. Sebastian Lopez de la Penionera y Gomez, D. Juan
 de la Cruz. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo. y dho. Cavildo.